

Metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a fin de adicionar el artículo 29 Bis a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato y un inciso d, a la fracción III del artículo 262 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos mencionados.

Comisión de Medio Ambiente

4 de septiembre de 2025

- a) Remitir vía oficio la iniciativa y solicitar se tenga a bien enviar opinión respecto de dicha propuesta legislativa en un plazo que no exceda del 3 de octubre de 2025, a:
- La Secretaría del Agua y Medio Ambiente;
 - La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;
 - La Consejería Jurídica del Ejecutivo;
 - La Comisión Nacional Forestal;
 - Los 46 ayuntamientos del Estado;
 - Organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto este vinculado con el propósito de la iniciativa;
- b) Crear un enlace en el portal de internet del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas, por un plazo que no exceda del 3 de octubre de 2025;
- c) Elaborar la secretaría técnica un documento en el que se concentren las opiniones y propuestas derivadas de las consultas, en formato de comparativo, el que circulará a quienes integran la Comisión de Medio Ambiente;
- d) Llevar a cabo mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y de las opiniones formuladas respecto de esta, conformada por quienes integran la Comisión de Medio Ambiente, las personas diputadas de la Legislatura que deseen asistir, así como asesores y secretaría técnica; e invitar a representantes de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, de la Comisión Nacional Forestal, y de las organizaciones de la sociedad civil consultadas.
- e) En su caso, celebrar reunión de la Comisión de Medio Ambiente para acuerdos del proyecto de dictamen;
y
- f) Celebrar reunión de la Comisión de Medio Ambiente para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.